



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 09 de setiembre del 2022

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 068-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO N° 016-2022-UE-FCA-UNAC, de fecha 26 de agosto del 2022, mediante el cual los Representantes del Tercio Estudiantil por mayoría de la Facultad de Ciencias Administrativas, Est. Paolo Sebastian Pacheco Sobrino y la Est. Caroline Lizet Quesquen Villanueva solicitan subvención económica total de matrícula para el Semestre Académico 2022-B, para catorce (14) estudiantes, siendo estos aquellos los que ocupan los dos (2) primeros puestos dentro de sus respectivas promociones de ingreso.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, el Art. 178°, numeral 178.19, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Art. 360° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural.

Que, según el Art. 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que "La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales"

Que, con Oficio N° 943-2022-FCA-UNAC, de fecha 31 de agosto del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, solicita a la Directora (e) de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, Ing. Liz Giovanna Llactacondor De la Cruz, la relación de los dos primeros puestos de las promociones de ingreso 2017-B; 2018-A; 2018-B; 2019-A; 2019-B; 2021-A y 2021-B, para el otorgamiento de Subvención de Matrícula 2022-B.

Que, según Oficio N° 1049-2022-ORAA/UNAC, de fecha 06 de setiembre del 2022, la Directora (e) de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, Ing. Liz Giovanna Llactacondor De la Cruz, remite el INFORME N° 001-2022-CEMCH, de fecha 01 de setiembre del 2022, derivado por el Ing. Carlos E. Martinez Chempén, Programador de ORAA, la relación de los Primeros Puestos de la Facultad de Ciencias Administrativas de las Promociones de Ingreso del 2017B, 2018A, 2018B, 2019A, 2019B, 2020A, 2021B, 2022A, de igual manera, se da a conocer que para evaluar los primeros puestos se ha generado con el promedio ponderado semestral del 2022A.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la subvención económica por concepto de matrícula de los dos primeros puestos de las promociones ingresantes 2022-A, 2021-B, 2020-A, 2019-B, 2019-A, 2018-B, 2018-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, según se indica en el siguiente cuadro, la subvención será para el periodo 2022-B.

PROMOCIÓN DE INGRESO	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	ESTUDIANTE	PONDERADO	SUBVENCIÓN	MONTO A SUBVENCIÓN
2022-A	2120120454	SOBRADOS LOZANO BRIGITTE DALANE	17.86	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
	2120130051	AYALA CASANA GRECIA ASTRID	17.82	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
2021-B	2110120731	ROMERO AGREDA NANDILY NOELIA	17.57	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
	2110120134	ROMERO HERRERA MARIA DEL CARMEN	17.52	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
2020-A	1920110049	ALLCCA AGUADO ESTHEFANO	17.14	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
	1920110094	PEREZ ACOSTA NOELIA BETZABET	17.14	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
2019-B	1910120574	YUPANQUI CUEVAS MIRSHA LUZ	18.04	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
	1910130046	SAPAICO DE LA CRUZ JOSUE MANUEL	18.00	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
2019-A	1820120486	GAMBOA RAMIREZ JANINA ROSMERY	18.45	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
	1820120111	PACHECO SOBRINO PAOLO SEBASTIAN	18.35	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
2018-B	1810120433	LAZO LLANOS HILLARY LESLIE KASSANDRA	18.68	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
	1810120567	POTENCIANO ARANGO GEANFRANCO	18.44	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
2018-A	1720165247	BRUNO TOMAS LUIS ANTONIO	18.95	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
	1720125371	LEÓN QUISPE KARLA YERMANI	18.78	MATRÍCULA TOTAL	S/ 41.50
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 581.00</b>

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, ORAA-UNAC, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Secretaria Académica-FCA, Tercio Estudiantil-FCA e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO